

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y AUTOGOBIERNO

4289

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2024, de la Directora de Atención a la Ciudadanía y Servicios Digitales, por la que se somete a información pública el proyecto de orden para regular los dominios, subdominios y alias web, las normas de presencia en Internet, y la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y su Administración Institucional.

La Dirección de Atención a la Ciudadanía y Servicios Digitales considera necesaria la elaboración de una orden para regular los dominios, subdominios y alias web, las normas de presencia en Internet, y la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y su Administración Institucional.

De este modo, se pretende dar cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Final Tercera, en su apartado 1 subapartados a), b) y c), del Decreto 91/2023, que establece que, en el plazo de nueve meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el órgano competente en atención a la ciudadanía de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi aprobará mediante orden dichos aspectos.

El escenario normativo actual hace necesaria la presente reglamentación y esta función le corresponde al Departamento de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno del Gobierno Vasco.

Es por ello, que, dando cumplimiento al mandato directo del decreto, se ha procedido al efecto.

Los trámites realizados a la fecha de la formalización de la presente Resolución de información pública son los siguientes:

– En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre la participación de los ciudadanos y ciudadanas en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, se ha sustanciado consulta pública previa a la elaboración del texto de la norma a través de anuncio en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi. En ella se ha recabado la opinión de los ciudadanos y ciudadanas afectadas y de las organizaciones o asociaciones que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto, acerca de los extremos en aquella referidos. No se ha presentado ninguna aportación ni observación.

– Con fecha 9 de abril de 2024 se ha dictado la correspondiente Orden de iniciación y publicado la misma en el espacio colaborativo de conocimiento compartido Legesarea en cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de diciembre de 2010, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi. No se ha presentado ninguna aportación ni observación.

– Se ha emitido el informe justificativo de la ausencia de relevancia desde el punto de vista del género, de acuerdo con lo dispuesto en las Directrices sobre la realización de la evaluación previa del impacto en función del género y la incorporación de medidas para eliminar las desigualdades

y promover la igualdad de mujeres y hombres, aprobadas por el Consejo de Gobierno el 21 de agosto de 2012.

– Con fecha 1 de agosto de 2024 se ha dictado Orden de aprobación previa de la Consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno, junto con el proyecto de norma.

En virtud de todo lo anterior,

RESUELVO:

Primero.– Someter al trámite de información pública el proyecto de orden para regular los dominios, subdominios y alias web, las normas de presencia en Internet, y la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de la administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi y su administración institucional.

Segundo.– A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, y para posibilitar la presentación de alegaciones por la ciudadanía, el contenido del proyecto indicado estará disponible en la Dirección de Atención a la Ciudadanía y Servicios Digitales del Gobierno Vasco, sita en Vitoria-Gasteiz, c/ Donostia-San Sebastián n.º 1, y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi (<https://www.euskadi.eus/tablon-electronico-anuncios>).

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de septiembre de 2024.

La Directora de Atención a la Ciudadanía y Servicios Digitales,
MATXALEN LAUZIRIKA JAUREGI.